



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACION No. 76001-31-10-011-2020-00136**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de los demandados Alexis y Sebastián Lozano Moreno

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho primera instancia	Archivo 64 folios 1 a 4	\$ 908.526
Agencias en derecho segunda instancia	Archivo 73 folios 3 a 10	\$ 2.000.000
TOTAL		\$ 2.908.526

Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AUTO No 1696

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Publicado en estado electrónico #159 de 26/septiembre/2022

EYCA